

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

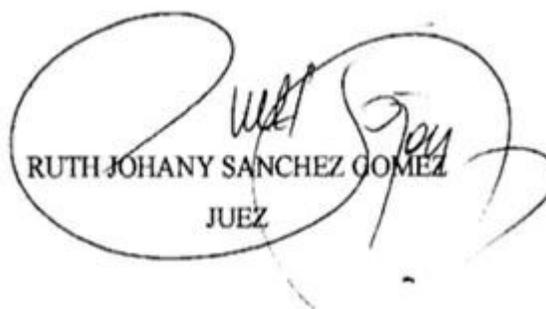
Bogotá D.C., 24/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01644 00**

De la revisión al certificado de tradición militante a folio 2 digital, encuentra este Despacho que el mismo presenta yerros los cuales deben ser subsanados. En consecuencia, por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que se sirvan hacer la corrección correspondiente en la anotación No. 007 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1652541, en razón a que el embargo del bien objeto de garantía real quedo a disposición del Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y no a este Despacho Judicial como fue ordenado mediante oficio No. 2021-110 de fecha 29 de enero de 2021. Ofíciase anexando el aludido oficio.

Ahora bien, como quiera que lo anterior es un tramite administrativo y la medida cautelar ya fue materializada, en aras de dar celeridad a este asunto, se requiere a la parte actora proceda de manera inmediata a notificar a la parte demandada, tal como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

